

Ayudas Intramurales 2024-2025 IMIB-Pascual Parrilla para el fomento de la Investigación e Innovación en grupos del Instituto

BASES DE LA CONVOCATORIA

El presupuesto de estas ayudas asciende a un total de 503.200 €, estableciéndose las siguientes modalidades:

- A. Ayudas de Atención Primaria: 6 ayudas por un total de 180.000 €
 - A1: 4 ayudas de 25.000 € para la realización de un proyecto de investigación
 - A2: 2 ayudas de 40.000 € para la realización de un proyecto de investigación, incluida la contratación de personal
- B. Ayudas para la contratación de personal técnico de apoyo: 4 ayudas de 28.300 euros, por un total de 113.200 euros
- C. Ayudas a investigadores/as posdoctorales: 4 ayudas de 25.000 euros, por un total de 100.000 euros
 - C1: 2 ayudas posdoctorales para investigadores clínicos
 - C2: 2 ayudas posdoctorales para investigadores básicos
- D. Ayudas Innovación: 10 ayudas por un total de 110.000 €
 - Ayudas propuestas de mejora: 4 ayudas de 5.000 euros
 - Ayudas valorización: 4 ayudas de 10.000 euros
 - Ayudas transferencia: 2 ayudas de 25.000 euros

Las solicitudes de las ayudas serán **excluyentes**, es decir, solo se permitirá la presentación a una de las modalidades o Categorías, según proceda, con el fin de que las ayudas puedan llegar al máximo número de investigadores/as posible.

En esta convocatoria, en ninguna de sus modalidades, se permitirá la figura del CoIP.

COMPROMISOS DE LOS SOLICITANTES:

Todos los candidatos que estén interesados en participar en cualquiera de las ayudas de esta convocatoria se comprometen a aportar, en caso de concesión, la documentación que a continuación se les detalla, según proceda:

- Aprobación del comité ético correspondiente.
- Declaración jurada sobre la adherencia a la Guía de Ética y Buena Práctica en Investigación del IMIB y declaración de no haber tenido ninguna mala conducta en investigación anterior (ANEXO I).
- Modelo de aceptación de la ayuda (ANEXO II).



- Declaración jurada de solicitar subvenciones en convocatorias públicas para el proyecto de investigación motivo de la presente ayuda durante el año posterior a la convocatoria a través de la FFIS/IMIB, (ANEXO III).

Dicha documentación será solicitada por la FFIS una vez realizada la evaluación de las solicitudes y se haya publicado la resolución definitiva de concesión.

08/09/2025 10:37:39

MARTINEZ LOZANO, MARIA FIEBENSANTA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-15ac4e28-8d8f-4dee-1aca-0050569b280



Modalidad A: Ayudas a proyectos de Investigación en Atención Primaria

1. Objeto de las ayudas.

Apoyar y fomentar la investigación en los servicios de Atención Primaria.

En consonancia con el plan estratégico del Instituto y con el fin de promover la investigación en atención primaria, se aceptarán candidaturas de personal de atención primaria no afiliado al IMIB. En caso de conseguir la ayuda será necesaria, para su disfrute, la inclusión del IP en el IMIB, para lo cual, será imprescindible tener una vinculación contractual con alguna de las entidades que conforman dicho Instituto (Consejería de Salud, Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, Servicio Murciano de Salud, Universidad de Murcia y Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia).

2. Requisitos del Grupo receptor.

El investigador principal (IP) tendrá que desempeñar su actividad en un centro público de Atención Primaria de la Región de Murcia, mientras que el resto de miembros del equipo podrán desempeñar su actividad asistencial en centros de Atención Primaria en la Región de Murcia tanto de gestión pública como privada. Se permitirá que un 20% del equipo investigador sea de Atención Hospitalaria, no así el IP.

No podrá participar en esta modalidad aquel personal investigador que haya sido adjudicatario de estas ayudas en la convocatoria intramural del año anterior.

Los integrantes de los equipos de investigación, incluidos aquellos que sean IP, no podrán participar en más de una solicitud.

3. Número ayudas y dotación económica.

En la convocatoria 2024-2025 se convocan 6 ayudas en la modalidad A “Ayudas a grupos de atención primaria”, con un presupuesto global de 180.000 €, divididas en las siguientes categorías:

- A1: 4 ayudas de 25.000 € para la realización de un proyecto de investigación biosanitaria.
- A2: 2 ayudas de 40.000 € para la realización de un proyecto de investigación biosanitaria, incluida la contratación de personal.

En el supuesto de que no se cubra el cupo de las 6 ayudas ofertadas, el dinero restante se pasará a la modalidad que tenga mayor demanda de solicitudes.



4. Conceptos subvencionables y no subvencionables.

A1. Ayudas para la realización de un proyecto de investigación biosanitaria.

Los conceptos subvencionables de esta ayuda son:

- Material fungible.
- Material inventariable.
- Costes de publicaciones, incluidas traducciones, de datos procedentes del proyecto objeto de la ayuda (no se permitirá el pago de publicaciones de proyectos anteriores).
- Pago a ponentes externos al equipo de investigación para impartición de charlas formativas.
- Costes de formación: gastos de inscripción de cursos, jornadas o congresos nacionales (se cubrirán asimismo los costes de desplazamiento, alojamiento y manutención). Solo se permitirá el uso de costes de formación al personal incluido en la memoria del proyecto.
- Servicio de plataformas del IMIB. Solo se permitirá usar servicios externos cuando las plataformas del IMIB no puedan realizar la tarea requerida.

Los conceptos no subvencionables de esta ayuda son:

- Material informático.
- Material de oficina o papelería, excepto para casos de difusión o divulgación.
- Reparaciones de equipos.
- Viajes y dietas para congresos internacionales o estancias.
- Contratación de personal.
- Los no contemplados en el apartado 4 de estas bases.

A2: Ayudas para la realización de un proyecto de investigación biosanitaria, incluida la contratación de personal.

Los conceptos subvencionables de esta ayuda son:

- Material fungible.
- Material inventariable.
- Costes de publicaciones, incluidas traducciones, de datos procedentes del proyecto objeto de la ayuda (no se permitirá el pago de publicaciones de proyectos anteriores).
- Pago a ponentes externos al equipo de investigación para impartición de charlas formativas.
- Costes de formación: gastos de inscripción de cursos, jornadas o congresos nacionales (se cubrirán asimismo los costes de desplazamiento, alojamiento y manutención). Solo se permitirá el uso de costes de formación al personal incluido en la memoria del proyecto.
- Servicio de plataformas del IMIB. Solo se permitirá usar servicios externos cuando las plataformas del IMIB no puedan realizar la tarea requerida



- Costes de personal: se permitirá la contratación de un técnico FP de apoyo a la investigación en prácticas por ayuda concedida, durante un período de 12 meses ininterrumpidos no prorrogable (a jornada completa), previa publicación de la correspondiente convocatoria. (No se podrán contratar a dos personas durante 6 meses ni tampoco contratar dos personas a tiempo parcial durante 12 meses). Para ello será necesario aportar el correspondiente programa formativo.

Los conceptos no subvencionables de esta ayuda son:

- Material informático.
- Material de oficina o papelería, excepto para casos de difusión o divulgación.
- Reparaciones de equipos.
- Viajes y dietas para congresos internacionales o estancias.
- Los no contemplados en el apartado 4 de estas bases.

5. Plazo de ejecución de la ayuda.

El plazo de ejecución de la ayuda es de 12 meses, siendo la fecha máxima de inicio de ejecución 2 meses desde la publicación de la concesión de la ayuda. Únicamente se podrá solicitar ampliación de dicho plazo por motivos científicos estrictamente justificados y sometidos a valoración por parte de la Dirección de Gestión.

7. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 09 de septiembre al 09 de octubre del 2025 a las 12:00 horas del mediodía (horario peninsular).

8. Documentación requerida.

Para concurrir a la presente convocatoria, el personal investigador solicitante deberá cumplimentar y aportar la siguiente documentación, en formato PDF, a través del siguiente enlace:

<https://intramural2024-2025.imib.es/>

- Memoria científica del proyecto (ANEXO IV) **máximo 10 páginas** (no se evaluarán las solicitudes que no cumplan dicho requisito).
- *Curriculum Vitae* abreviado del IP (CVA-ISCI) generado desde el editor <http://cvn.fecyt.es/editor>. Su presentación es obligatoria y no subsanable.
- Programa formativo (ANEXO V) (**SOLO EN EL CASO DE LA MODALIDAD A2**)
- Documentación acreditativa del apartado 10 (méritos curriculares del investigador principal).



9. Modo de presentación de solicitudes.

La presente convocatoria se difundirá en las páginas web y redes sociales corporativas, así como en otras entidades.

Las solicitudes se podrán presentar desde el siguiente enlace <https://intramural2024-2025.imib.es/>

10. Baremo.

Valoración de la propuesta. Hasta 70 puntos:

- Calidad e impacto de la propuesta a valorar con la memoria presentada: 30 puntos.
- Adecuación de la propuesta a los objetivos perseguidos en el proyecto: 20 puntos.
- Viabilidad de la propuesta: 20 puntos.

Valoración de los méritos curriculares del investigador principal. Hasta 30 puntos:

- Publicaciones correspondientes a los últimos 5 años. Se valorarán las publicaciones que hayan sido publicadas y/o aceptadas en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el fin de plazo de solicitud de la ayuda. Hasta 10 puntos.

Cuartil/Decil	Autor Principal*
1D	5/p
1C	3,5/p
2C	1,5/p
Otros C	1/p
Cuartil/Decil	Autor no Principal
1D	1,5/p
1C	1/p
2C	0,5/p
Otros C	0,25/p

*Autor principal: primer autor, último firmante o autor de correspondencia. Solo publicaciones originales y revisiones indexadas en JCR 2024.

No contabilizan: artículos en revisión, capítulos de libros, suplementos, firma grupo/consorcio, *case report*, cartas al director o editor, ni *short communication* o cartas científicas.

- Otros méritos (20 puntos):
 - Proyectos de Investigación con financiación competitiva donde figure como IP o CoIP: 2 puntos por proyecto hasta un máximo de 6 puntos. A efectos de esta ayuda se considerarán proyectos competitivos los financiados por el ISCIII, MICIN y convocatorias privadas competitivas nacionales y regionales (se excluirán los proyectos financiados por sociedades científicas).



- Guías de práctica clínica, 2 puntos por guía hasta un máximo de 8 puntos.
- Ponencias en congresos (nacionales e internacionales): 1 punto por congreso hasta un máximo de 6 puntos.

Se deberá adjuntar en la solicitud, como documentación adicional y en el apartado habilitado para tal fin, documentación acreditativa de cada uno de los méritos establecidos en el baremo. En el caso de las publicaciones científicas se deberá adjuntar el documento completo.

11. Evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se comprobará el cumplimiento de requisitos de los/as solicitantes y de los grupos de investigación receptores, estableciéndose las solicitudes admitidas y excluidas al proceso de selección. Se dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, tras publicación y comunicación por correo electrónico, para posibles subsanaciones o reclamaciones.

Las reclamaciones presentadas en tiempo y forma serán resueltas, publicadas y comunicadas a las personas/grupos que las interpusieron. Finalizado el plazo de reclamaciones, se publicará el listado definitivo de solicitudes admitidas.

Se informa a los interesados/as que en las resoluciones publicadas al amparo de la presente convocatoria constará el nombre, apellidos y puntuación obtenida.

12. Evaluación científico-técnica.

La evaluación la llevará a cabo el Instituto, contando en su caso con el apoyo externo que se estime pertinente y, en cualquier caso, se velará por la confidencialidad y la ausencia de conflictos de interés de las personas que intervengan en la evaluación. Por tanto, habrá una fase de evaluación externa y una posterior ratificación por parte del Instituto.

En caso de empate de puntuación, se dará prioridad a aquellas solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en el apartado curricular del IP, si sigue el empate se optará por la mayor puntuación en el apartado de publicaciones.

Se publicará una resolución provisional de concesión reflejando la puntuación obtenida por cada solicitud. Contra esta resolución provisional se podrán presentar alegaciones en un plazo de 5 días hábiles desde la publicación/comunicación por correo electrónico a investigacion@imib.es. Una vez analizadas por la comisión de evaluación las alegaciones se dará respuesta a las mismas por correo electrónico y se publicará la resolución definitiva de concesión.

Se publicará una resolución provisional de concesión reflejando la puntuación obtenida por cada solicitud.

La resolución definitiva de concesión se comunicará por correo electrónico a las personas beneficiarias de las ayudas obtenidas y se publicará en la página web del IMIB y de FFIS durante el plazo legalmente establecido, atendiendo a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley 12/2014, de 16 de



diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La aceptación de la ayuda se formalizará mediante el envío del ANEXO II, firmado electrónicamente, a la dirección investigacion@imib.es, estableciéndose un plazo de 5 días hábiles, a contar desde la comunicación de la concesión, para aceptación o renuncia a la ayuda obtenida. La no aceptación de la ayuda en el plazo mencionado supondrá la renuncia tácita a la misma.

En caso de renuncia a la ayuda concedida, tácita o expresa, se ofrecerá la misma a la siguiente solicitud con mayor puntuación obtenida por orden de prelación.

Si la renuncia a la ayuda concedida se produce tras el inicio de la ejecución de esta, se procederá a devolver el resto de la ayuda no ejecutada, que se destinará a engrosar la financiación para ayudas intramurales de años posteriores.

13. Justificación de las ayudas.

En un periodo máximo de 3 meses, tras la finalización de la ayuda, las personas beneficiarias aportarán una memoria final de actividades realizadas haciendo referencia a los fines/objetivos planteados en la solicitud de las ayudas, que deberán incluir los resultados obtenidos y el informe final del/de la tutor/a (este último documento solo será necesario cuando se concorra en la modalidad A2.).

14. Publicidad de la ayuda.

Las personas beneficiarias de esta convocatoria de ayudas intramurales 2024/2025 deberán mencionar en los resultados, materiales o publicaciones derivadas de esta convocatoria la procedencia de la ayuda recibida mediante el siguiente texto: “convocatoria de Ayudas Intramurales 2024-2025, IMIB-Pascual Parrilla para el fomento de la investigación e Innovación en grupos del Instituto. Modalidad A: Ayudas a proyectos de investigación en Atención Primaria. (Expediente: número de expediente)”.

15. Aceptación de las bases.

La presentación de la solicitud a esta convocatoria de ayudas supondrá la aceptación y conformidad de las presentes bases por parte del/de la solicitante.

16. Protección de datos.

Se informa al interesado que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (Responsable del Tratamiento), con CIF G-73338857 y domicilio en el Pabellón Docente del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, C/ Campo 12, 30120, El Palmar, Murcia, e incorporados en el sistema de tratamiento “Gestión de Convocatorias-Ayudas Intramurales”.

Se tratarán sus datos personales con las siguientes finalidades:

- Llevar a cabo la admisión, evaluación, concesión y seguimiento de las ayudas contempladas en la convocatoria.



- Realizar al interesado cuantas notificaciones y otras comunicaciones sean precisas en relación con la convocatoria.
- La confección de estadísticas y memorias técnicas que se requieran en virtud de la solitud.
- Evaluación, explotación, seguimiento y control al órgano evaluador por los organismos de control pertinentes.

El tratamiento de estos datos está legitimado en el cumplimiento de un deber legal derivado de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como en el cumplimiento de una misión en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos derivado de la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica.

Los datos se conservarán atendiendo a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No serán cedidos a terceros sus datos salvo en los casos legalmente previstos: a la comisión de evaluación atendiendo a las bases de la convocatoria, así como a las organizaciones que componen el convenio específico de colaboración entre la Consejería de Salud, el Servicio Murciano de Salud y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia firmado el 17 de septiembre de 2020 y sus modificaciones posteriores. También podrán ser cedidos a los organismos públicos encargados del control y supervisión de las subvenciones. En su caso, también pueden ser cedidos a Juzgados y Tribunales.

Le corresponde al interesado responder por la veracidad y exactitud de la información de su currículum y la documentación aportada.

Para ejercitar los derechos que procedan conforme a la normativa de protección de datos (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y/o portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan) frente al tratamiento de sus datos personales, puede dirigirse por escrito a la dirección postal de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias o por correo electrónico a la siguiente dirección: dpdigs@listas.carm.es, facilitando copia de su DNI o documento identificativo equivalente.



Modalidad B: Ayudas para la contratación de personal técnico de apoyo

1. Objeto de las ayudas.

Apoyar a investigadores/as del IMIB-Pascual Parrilla que carezcan de recursos humanos para la realización de sus proyectos, mediante la contratación de personal técnico de apoyo (técnicos FPII en prácticas). Se permitirá la contratación de un técnico FP de apoyo a la investigación en prácticas por solicitud durante un período de 12 meses ininterrumpidos (a jornada completa), previa publicación de la correspondiente convocatoria.

2. Requisitos del solicitante.

- Tener activo (dentro del período de ejecución) un proyecto de investigación competitivo como IP, sin dotación de RRHH. A efectos de esta ayuda se considerarán proyectos competitivos los financiados por el Instituto de Salud Carlos III, Ministerio de Ciencia e Innovación y convocatorias privadas competitivas nacionales y regionales (se excluirán los proyectos financiados por sociedades científicas).
- Encontrarse en el perfil R2 o R3 de la Carrera Investigadora, según el Marco Europeo.
- Tener actividad investigadora de calidad contrastable en los últimos tres años, debiendo tener al menos dos publicaciones Q1 con autoría preferente (primero o último firmante o firmante de correspondencia) en dicho período.
- Ser personal adscrito al IMIB, que tenga una relación contractual con cualquiera de las entidades que conforman el IMIB en el momento de la solicitud y hasta el término de la ayuda en caso de concesión.
- Haber incluido la filiación IMIB en al menos el 70% de todos los artículos donde el IP figure como autor y que hayan sido publicados en los últimos 3 años (este requisito será del 100% en la próxima convocatoria intramural). En caso de nuevas incorporaciones al IMIB se valorará de forma excepcional el cumplimiento de este requisito (se considerará nueva incorporación al IMIB aquella realizada en los últimos 12 meses hasta la publicación de esta convocatoria).

Los/las investigadores/as solicitantes no podrán participar en más de una solicitud en ninguna de las modalidades.

3. Número de ayudas y dotación económica.

En la convocatoria 2024-2025 se convocan 4 ayudas en la modalidad B. Ayudas para la contratación de personal técnico de apoyo, con una dotación económica de 28.300,00 euros por ayuda, con presupuesto total asignado de 113.200 euros.

En el supuesto de que no se cubra el cupo de 4 ayudas concedidas, el dinero restante se pasará a las modalidades que tengan mayor demanda de solicitudes.



4. Conceptos subvencionables.

Los conceptos subvencionables de esta ayuda son la contratación de cuatro técnicos de apoyo a la investigación (técnicos FPII) en prácticas durante un período de 12 meses ininterrumpidos no prorrogable (a jornada completa), previa publicación de la correspondiente convocatoria. (No se podrán contratar a dos personas durante 6 meses ni tampoco contratar dos personas a tiempo parcial durante 12 meses). Para ello será necesario aportar el correspondiente programa formativo.

5. Plazo de ejecución de la ayuda.

El plazo de ejecución de la ayuda es de 12 meses, siendo la fecha máxima de inicio de ejecución 2 meses desde la publicación de la concesión de la ayuda. Únicamente se podrá solicitar ampliación de dicho plazo por motivos científicos estrictamente justificados y sometidos a valoración por parte de la Dirección de Gestión.

6. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde 09 de septiembre al 09 de octubre del 2025 a las 12:00 horas del mediodía (horario peninsular).

7. Documentación requerida.

Para concurrir a la presente convocatoria, el personal investigador solicitante deberá cumplimentar y aportar la siguiente documentación, en formato PDF, a través del enlace: <https://intramural2024-2025.imib.es/>

- Resolución de concesión del proyecto de investigación para el que se solicita la contratación de personal, en la que consten las partidas concedidas y memoria del mismo.
- Programa formativo (ANEXO V).
- *Curriculum Vitae* abreviado (CVA-ISCI) generado desde el editor <http://cvn.fecyt.es/editor>. Su presentación es obligatoria y no subsanable.
- Título de doctor o certificación supletoria del título en vigor donde aparezca la fecha de obtención del grado de doctor, en el caso de varios doctorados, se tendrá en cuenta la fecha del primer título de doctor.
- Documentación acreditativa del apartado 9.

8. Modo de presentación de solicitudes.

La presente convocatoria se difundirá en las páginas web y redes sociales corporativas, así como en otras entidades.

Las solicitudes se podrán presentar desde el siguiente enlace <https://intramural2024-2025.imib.es/>



9. Baremo.

Valoración por vinculación a la entidad financiadora. Hasta 30 puntos:

- Proyectos competitivos concedidos al solicitante de la ayuda financiados por el Instituto de Salud Carlos III, Ministerio de Ciencia e Innovación y convocatorias privadas competitivas nacionales y regionales (se excluirán los proyectos financiados por sociedades científicas) posicionados/gestionados por la FFIS: 5 puntos por proyecto, hasta un máximo de 15 puntos.
- Que el IP sea personal contratado por la FFIS: 15 puntos.

Valoración de proyectos competitivos como IP. Hasta 20 puntos (se excluirá el proyecto para el que se solicita contratación de RRHH):

- Número de proyectos nacionales con financiación pública en los últimos 5 años, 10 puntos por proyecto.
- Número de proyectos nacionales con financiación privada en los últimos 5 años, 5 puntos por proyecto.
- Número de proyectos con financiación regional en los últimos 5 años, 3 puntos por proyecto.

Valoración asistencia a seminarios IMIB. Hasta 10 puntos (2 puntos por seminario).

Valoración de los méritos curriculares del investigador solicitante. Hasta 40 puntos:

- Publicaciones correspondientes a los últimos 5 años. Se valorarán las publicaciones que hayan sido publicadas y/o aceptadas en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el fin de plazo de solicitud de la ayuda. Hasta 30 puntos.

Cuartil/Decil	Autor Principal*
1D	5/p
1C	3,5/p
2C	1,5/p
Otros C	1/p
Cuartil/Decil	Autor no Principal
1D	1,5/p
1C	1/p
2C	0,5/p
Otros C	0,25/p

*Autor principal: primer autor, último firmante o autor de correspondencia. Solo publicaciones originales y revisiones indexadas en JCR 2024

No contabilizan: artículos en revisión, capítulos de libros, suplementos, firma grupo/consorcio, *case report*, cartas al director o editor, ni *short communication* o cartas científicas.



- Movilidad posdoctoral – máximo 10 puntos:

Puntuación	Tipo de proyecto
0	Nada
2	Estancias breves (posdoctorales entre 3 y 6 meses en el extranjero o entre 6 y 12 meses en España*)
4	Estancias significativas (más de 1 año de estancia posdoctoral en España o entre 6 y 12 meses de estancia posdoctoral en el extranjero)
6	Estancias de excelencia en el extranjero (más de 1 año de estancia posdoctoral en el extranjero)

*Se considera movilidad nacional aquella que haya tenido lugar entre diferentes comunidades autónomas distintas a donde obtuvo el grado de doctor.

Se deberá adjuntar en la solicitud, como documentación adicional y en el apartado habilitado para tal fin, documentación acreditativa de la estancia (donde se incluyan las fechas de inicio y fin) así como de cada uno de los méritos establecidos en el baremo (en el caso de publicaciones científicas, se deberá adjuntar el artículo completo).

10. Evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se comprobará el cumplimiento de requisitos de los/as solicitantes y de los grupos de investigación receptores, donde se determinarán las solicitudes admitidas y excluidas al proceso de selección. Se establece un plazo de 5 días hábiles, tras publicación y comunicación por correo electrónico, para posibles subsanaciones o reclamaciones.

Las reclamaciones presentadas en tiempo y forma serán resueltas, publicadas y comunicadas a las personas/grupos que las interpusieron. Finalizado el plazo de reclamaciones se publicará el listado definitivo de solicitudes admitidas.

Se informa a los interesados de que en las resoluciones publicadas al amparo de la presente convocatoria constará el nombre, apellidos y puntuación obtenida.

11. Evaluación científico-técnica.

La evaluación la llevará a cabo el Instituto, contando en su caso con el apoyo externo que se estime pertinente y, en cualquier caso, se velará por la confidencialidad y la ausencia de conflictos de interés de las personas que intervengan en la evaluación. Por tanto, habrá una fase de evaluación externa y una posterior ratificación por parte del Instituto.

En caso de empate de puntuación, se dará prioridad a aquellas solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en el apartado curricular, si sigue el empate se optará por la mayor puntuación en el apartado de publicaciones y si sigue el empate el apartado de movilidad.



Se publicará una resolución provisional de concesión reflejando la puntuación obtenida por cada solicitud. Contra esta resolución provisional se podrán presentar alegaciones en un plazo de 5 días hábiles desde la publicación/comunicación por correo electrónico. Una vez analizadas por la comisión de evaluación las alegaciones, se dará respuesta a las mismas por correo electrónico y se publicará la resolución definitiva de concesión.

La resolución definitiva de concesión se comunicará por correo electrónico a las personas beneficiarias de las ayudas obtenidas y se publicará en la página web del IMIB y de FFIS durante el plazo legalmente establecido, atendiendo a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La aceptación de la ayuda se formalizará mediante el envío del ANEXO II, firmado electrónicamente a la dirección investigacion@imib.es, estableciéndose un plazo de 5 días hábiles, a contar desde la comunicación de la concesión, para aceptación o renuncia a la ayuda obtenida. La no aceptación de la ayuda en el plazo mencionado supondrá la renuncia tácita a la misma.

En caso de renuncia a la ayuda concedida, tácita o expresa, se ofrecerá la misma a la siguiente solicitud con mayor puntuación obtenida por orden de prelación.

Si la renuncia a la ayuda concedida se produce tras el inicio de la ejecución de esta, se procederá a devolver el resto de la ayuda no ejecutada, que se destinará a engrosar la financiación para ayudas intramurales de años posteriores.

12. Justificación de las ayudas.

En un periodo máximo de 3 meses, tras la finalización de la ayuda, las personas beneficiarias aportarán una memoria final de actividades realizadas haciendo referencia a los fines/objetivos planteados en la solicitud de las ayudas, debiendo incluir los resultados obtenidos y el informe final del tutor/a.

13. Publicidad de la ayuda.

Las personas beneficiarias de esta convocatoria de ayudas intramurales 2024-25 deberán mencionar en los resultados, materiales o publicaciones derivadas de esta convocatoria la procedencia de la ayuda recibida mediante el siguiente texto: “convocatoria de Ayudas Intramurales 2024-25 IMIB-Pascual Parrilla para el fomento de la investigación e Innovación en grupos del Instituto. Modalidad B. Ayudas para la contratación de técnicos de apoyo. (Expediente: número de expediente).

14. Aceptación de las bases.

La presentación de la solicitud a esta convocatoria de ayudas supondrá la aceptación y conformidad de las presentes bases por parte del/de la solicitante.



15. Protección de datos.

Se informa al interesado que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (Responsable del Tratamiento), con CIF G-73338857 y domicilio en el Pabellón Docente del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, C/ Campo 12, 30120, El Palmar, Murcia, e incorporados en el sistema de tratamiento “Gestión de Convocatorias-Ayudas Intramurales”.

Se tratarán sus datos personales con las siguientes finalidades:

- Llevar a cabo la admisión, evaluación, concesión y seguimiento de las ayudas contempladas en la convocatoria.
- Realizar al interesado cuantas notificaciones y otras comunicaciones sean precisas en relación con la convocatoria.
- La confección de estadísticas y memorias técnicas que se requieran en virtud de la solicitud.
- Evaluación, explotación, seguimiento y control al órgano evaluador por los organismos de control pertinentes.

El tratamiento de estos datos está legitimado en el cumplimiento de un deber legal derivado de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como en el cumplimiento de una misión en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos derivado de la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica.

Los datos se conservarán atendiendo a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No serán cedidos a terceros sus datos salvo en los casos legalmente previstos: a la comisión de evaluación atendiendo a las bases de la convocatoria, así como a las organizaciones que componen el convenio específico de colaboración entre la Consejería de Salud, el Servicio Murciano de Salud y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia firmado el 17 de septiembre de 2020 y sus modificaciones posteriores. También podrán ser cedidos a los organismos públicos encargados del control y supervisión de las subvenciones. En su caso, también pueden ser cedidos a Juzgados y Tribunales.

Le corresponde al interesado responder por la veracidad y exactitud de la información de su currículum y la documentación aportada.

Para ejercitar los derechos que procedan conforme a la normativa de protección de datos (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y/o portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan) frente al tratamiento de sus datos personales, puede dirigirse por escrito a la dirección postal de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias o por correo electrónico a la siguiente dirección: dpdigs@listas.carm.es, facilitando copia de su DNI o documento identificativo equivalente.



Modalidad C: Ayudas para investigadores posdoctorales

1. Objeto de las ayudas.

Apoyar económicamente a investigadores/as del IMIB-Pascual Parrilla durante su periodo postdoctoral, para que consoliden su labor investigadora y puedan acceder a convocatorias competitivas. Dichas ayudas se distribuirán en las siguientes categorías:

- C1: ayudas posdoctorales para investigadores clínicos
- C2: ayudas posdoctorales para investigadores básicos

2. Requisitos del solicitante de ambas categorías (C1 y C2)

- Categoría C1.

- Haber obtenido el título de doctor, cuya defensa haya sido en los últimos 5 años.
- Tener actividad asistencial en cualquiera de los hospitales que conforman el SMS.
- Tener actividad investigadora de calidad contrastable en los últimos tres años, debiendo tener al menos dos publicaciones Q1 con autoría preferente (primero o último firmante o firmante de correspondencia) en dicho período.
- Ser personal adscrito al IMIB, que tenga una relación contractual con cualquiera de las entidades que conforman el IMIB en el momento de la solicitud y hasta el término de la ayuda en caso de concesión.
- Haber incluido la filiación IMIB en al menos el 70% de todos los artículos donde el IP figure como autor y que hayan sido publicados en los últimos 3 años (este requisito será del 100% en la próxima convocatoria intramural). En caso de nuevas incorporaciones al IMIB, se valorará de forma excepcional el cumplimiento de este requisito (se considerará nueva incorporación al IMIB aquella realizada en los últimos 12 meses hasta la publicación de esta convocatoria).

- Categoría C2.

- Haber obtenido el título de doctor, cuya defensa haya sido en los últimos 5 años.
- Tener actividad investigadora de calidad contrastable en los últimos tres años, debiendo tener al menos dos publicaciones Q1 con autoría preferente (primero o último firmante o firmante de correspondencia) en dicho período.
- Ser personal adscrito al IMIB, que tenga una relación contractual con cualquiera de las entidades que conforman el IMIB en el momento de la solicitud y hasta el término de la ayuda en caso de concesión.
- Haber incluido la filiación IMIB en al menos el 70% de todos los artículos donde el IP figure como autor y que hayan sido publicados en los últimos 3 años (este requisito será del 100% en la próxima convocatoria intramural). En caso de nuevas incorporaciones al IMIB se valorará de forma excepcional el cumplimiento de este requisito (se considerará



nueva incorporación al IMIB aquella realizada en los últimos 12 meses hasta la publicación de esta convocatoria).

No podrá participar en esta modalidad aquel personal investigador que haya sido adjudicatario de las ayudas posdoctorales en la convocatoria intramural del año anterior.

Los investigadores solicitantes no podrán participar en más de una solicitud en ninguna de las modalidades.

4. Número de ayudas y dotación económica.

En la convocatoria 2024-2025 se convocan 4 ayudas en la modalidad C. Ayudas a investigadores posdoctorales, con una dotación económica de 25.000,00 euros para cada investigador/a al que se le conceda la ayuda, con un presupuesto asignado de 100.000,00 euros para el total de las ayudas. Dichas ayudas se distribuirán en las siguientes categorías:

- C1: 2 ayudas posdoctorales para investigadores clínicos
- C2: 2 ayudas posdoctorales para investigadores básicos

En el supuesto de que no se cubra el cupo de 4 ayudas concedidas, el dinero restante se pasará a las modalidades que tengan mayor demanda de solicitudes.

5. Conceptos subvencionables.

Los conceptos subvencionables de esta ayuda son:

- Material fungible.
- Costes de publicaciones, incluidas traducciones, de datos procedentes del proyecto objeto de la ayuda.
- Costes de patentes.
- Costes de formación: gastos de inscripción de cursos, jornadas o congresos nacionales (se cubrirán asimismo los costes de desplazamiento, alojamiento y manutención). Solo se permitirá uso de costes de formación al personal incluido en la memoria del proyecto.
- Servicio de plataformas del IMIB. Solo se permitirá usar servicios externos cuando las plataformas del IMIB no puedan realizar la tarea requerida.

6. Conceptos no subvencionables.

Los conceptos no subvencionables de esta ayuda son:

- Contratación de recursos humanos.
- Adquisición de material inventariable.
- Material informático.
- Material de oficina o papelería.
- Reparaciones de equipos.



- Viajes y dietas para congresos internacionales o estancias.
- Los no contemplados en el apartado 5 de estas bases.

7. Plazo de ejecución de la ayuda.

El plazo de ejecución de la ayuda es de 12 meses, siendo la fecha máxima de inicio de ejecución 2 meses desde la publicación de la concesión de la ayuda. Únicamente se podrá solicitar ampliación de dicho plazo por motivos científicos estrictamente justificados y sometidos a valoración por parte de la Dirección de Gestión.

8. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 09 de septiembre al 09 de octubre del 2025 a las 12:00 horas del mediodía (horario peninsular).

9. Documentación requerida.

Para concurrir a la presente convocatoria, el personal investigador solicitante deberá cumplir y aportar la siguiente documentación, en formato PDF, a través del enlace: <https://intramural2024-2025.imib.es/>

- Memoria científica del proyecto (ANEXO IV) **máximo 10 páginas** (no se evaluarán las solicitudes que no cumplan dicho requisito).
- *Curriculum Vitae* abreviado (CVA-ISCI) generado desde el editor <http://cvn.fecyt.es/editor>. Su presentación es obligatoria y no subsanable.
- Título de doctor o certificación supletoria del título en vigor donde aparezca la fecha de obtención del grado de doctor, en el caso de varios doctorados, se tendrá en cuenta la fecha del primer título de doctor.
- Documentación acreditativa del apartado 12 (méritos curriculares del investigador solicitante y otros méritos).

11. Modo de presentación de solicitudes.

La presente convocatoria se difundirá en las páginas web y redes sociales corporativas, así como en otras entidades.

Las solicitudes se podrán presentar desde el siguiente enlace: <https://intramural2024-2025.imib.es/>



12. Baremo.

Categoría C1:

Valoración por vinculación a la entidad financiadora. Hasta 15 puntos:

Proyectos competitivos financiados por el Instituto de Salud Carlos III, Ministerio de Ciencia e Innovación y convocatorias privadas competitivas nacionales y regionales (se excluirán los proyectos financiados por sociedades científicas) posicionados/gestionados por la FFIS: 5 puntos por proyecto, hasta un máximo de 15 puntos.

Valoración de la propuesta. Hasta 25 puntos:

- Calidad e impacto de la propuesta a valorar con la memoria presentada: 10 puntos
- Adecuación de la propuesta a los objetivos perseguidos en el proyecto: 10 puntos
- Viabilidad de la propuesta: 5 puntos

Valoración asistencia a seminarios IMIB: Hasta 10 puntos (2 puntos por seminario).

Valoración de los méritos curriculares del investigador solicitante. Hasta 50 puntos:

- Publicaciones correspondientes a los últimos 5 años. Se valorarán las publicaciones que hayan sido publicadas y/o aceptadas en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el fin de plazo de solicitud de la ayuda. Hasta 20 puntos.

Cuartil/Decil	Autor Principal*
1D	5/p
1C	3,5/p
2C	1,5/p
Otros C	1/p
Cuartil/Decil	Autor no Principal
1D	1,5/p
1C	1/p
2C	0,5/p
Otros C	0,25/p

*Autor principal: primer autor, último firmante o autor de correspondencia. Solo publicaciones originales y revisiones indexadas en JCR 2024

No contabilizan: artículos en revisión, capítulos de libros, suplementos, firma grupo/consorcio, *case report*, cartas al director o editor, ni *short communication* o cartas científicas.



- Movilidad posdoctoral – máximo 10 puntos:

Puntuación	Tipo de proyecto
0	Nada
2	Estancias breves (posdoctorales entre 3 y 6 meses en el extranjero o entre 6 y 12 meses en España*)
4	Estancias significativas (más de 1 año de estancia posdoctoral en España o entre 6 y 12 meses de estancia posdoctoral en el extranjero)
6	Estancias de excelencia en el extranjero (más de 1 año de estancia posdoctoral en el extranjero)

*Se considera movilidad nacional aquella que tiene lugar entre diferentes comunidades autónomas distintas a donde obtuvo el grado de doctor.

- Otros méritos – máximo 5 puntos:
 - Proyectos competitivos como IP: 1 punto por proyecto hasta un máximo de 3 puntos. A efectos de esta ayuda se considerarán proyectos competitivos los financiados por el Instituto de Salud Carlos III, Ministerio de Ciencia e Innovación y convocatorias privadas competitivas nacionales y regionales (se excluirán los proyectos financiados por sociedades científicas).
 - Premio extraordinario de doctorado o doctorado mención europea: 2 puntos.
- Participación en Ensayos Clínicos – máximo 15 puntos:
 - 4 puntos por participación como IP y 2 puntos como participación como investigador colaborador.

Se deberá adjuntar en la solicitud, como documentación adicional y en el apartado habilitado para tal fin, documentación acreditativa de la estancia (donde se incluyan las fechas de inicio y fin) así como de cada uno de los méritos establecidos en el baremo (en el caso de publicaciones científicas, se deberá adjuntar el artículo completo).



Categoría C2:

Valoración por vinculación a la entidad financiadora. Hasta 30 puntos:

- Proyectos competitivos financiados por el Instituto de Salud Carlos III, Ministerio de Ciencia e Innovación y convocatorias privadas competitivas nacionales y regionales (se excluirán los proyectos financiados por sociedades científicas) posicionados/gestionados por la FFIS: 2,5 puntos por proyecto, hasta un máximo de 15 puntos.
- Personal contratado por la FFIS: 15 puntos

Valoración de la propuesta: Hasta 25 puntos

- Calidad e impacto de la propuesta a valorar con la memoria presentada: 10 puntos.
- Adecuación de la propuesta a los objetivos perseguidos en el proyecto: 10 puntos.
- Viabilidad de la propuesta: 5 puntos.

Valoración asistencia a seminarios IMIB. Hasta 10 puntos (2 puntos por seminario).

Valoración de los méritos curriculares del investigador solicitante. Hasta 35 puntos:

- Publicaciones correspondientes a los últimos 5 años. Se valorarán las publicaciones que hayan sido publicadas y/o aceptadas en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el fin de plazo de solicitud de la ayuda. Hasta 20 puntos.

Cuartil/Decil	Autor Principal*
1D	5/p
1C	3,5/p
2C	1,5/p
Otros C	1/p
Cuartil/Decil	Autor no Principal
1D	1,5/p
1C	1/p
2C	0,5/p
Otros C	0,25/p

*Autor principal: primer autor, último firmante o autor de correspondencia. Solo publicaciones originales y revisiones indexadas en JCR 2024

No contabilizan: artículos en revisión, capítulos de libros, suplementos, firma grupo/consorcio, *case report*, cartas al director o editor, ni *short communication* o cartas científicas.



- Movilidad posdoctoral – máximo 10 puntos:

Puntuación	Tipo de proyecto
0	Nada
2	Estancias breves (posdoctorales entre 3 y 6 meses en el extranjero o entre 6 y 12 meses en España*)
4	Estancias significativas (más de 1 año de estancia posdoctoral en España o entre 6 y 12 meses de estancia posdoctoral en el extranjero)
6	Estancias de excelencia en el extranjero (más de 1 año de estancia posdoctoral en el extranjero)

*Se considera movilidad nacional aquella que tiene lugar entre diferentes comunidades autónomas distintas a donde obtuvo el grado de doctor.

- Otros méritos – máximo 5 puntos:
 - Proyectos competitivos como IP: 1 punto por proyecto hasta un máximo de 3 puntos. A efectos de esta ayuda se considerarán proyectos competitivos los financiados por el Instituto de Salud Carlos III, Ministerio de Ciencia e Innovación y convocatorias privadas competitivas nacionales y regionales (se excluirán los proyectos financiados por sociedades científicas).
 - Premio extraordinario de doctorado o doctorado mención europea: 2 puntos.

Se deberá adjuntar en la solicitud, como documentación adicional y en el apartado habilitado para tal fin, documentación acreditativa de la estancia (donde se incluyan las fechas de inicio y fin) así como de cada uno de los méritos establecidos en el baremo (en el caso de publicaciones científicas, se deberá adjuntar el artículo completo).

11. Evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se comprobará el cumplimiento de requisitos de los/as solicitantes y de los grupos de investigación receptores, donde se determinarán las solicitudes admitidas y excluidas al proceso de selección. Se establece un plazo de 5 días hábiles, tras publicación y comunicación por correo electrónico, para posibles subsanaciones o reclamaciones.

Las reclamaciones presentadas en tiempo y forma serán resueltas, publicadas y comunicadas a las personas/grupos que las interpusieron. Finalizado el plazo de reclamaciones se publicará el listado definitivo de solicitudes admitidas.

Se informa a los interesados que en las resoluciones publicadas al amparo de la presente convocatoria constará el nombre, apellidos y puntuación obtenida.



12. Evaluación científico-técnica.

La evaluación la llevará a cabo el Instituto, contando en su caso con el apoyo externo que se estime pertinente y, en cualquier caso, se velará por la confidencialidad y la ausencia de conflictos de interés de las personas que intervengan en la evaluación. Por tanto, habrá una fase de evaluación externa y una posterior ratificación por parte del Instituto.

En caso de empate de puntuación, se dará prioridad a aquellas solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en el apartado curricular, si sigue el empate se optará por la mayor puntuación en el apartado de publicaciones y si sigue el empate el apartado de movilidad.

Se publicará una resolución provisional de concesión reflejando la puntuación obtenida por cada solicitud. Contra esta resolución provisional se podrán presentar alegaciones en un plazo de 5 días hábiles desde la publicación/comunicación por correo electrónico. Una vez analizadas por la comisión de evaluación las alegaciones se dará respuesta a las mismas por correo electrónico y se publicará la resolución definitiva de concesión.

La resolución definitiva de concesión se comunicará por correo electrónico a las personas beneficiarias de las ayudas obtenidas y se publicará en la página web del IMIB y de FFIS durante el plazo legalmente establecido atendiendo a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La aceptación de la ayuda se formalizará mediante el envío del ANEXO II, firmado electrónicamente al correo electrónico investigacion@imib.es estableciéndose un plazo de 5 días hábiles, a contar desde la comunicación de la concesión, para aceptación o renuncia a la ayuda obtenida. La no aceptación de la ayuda en el plazo mencionado supondrá la renuncia tácita a la misma.

En caso de renuncia a la ayuda concedida, tácita o expresa, se ofrecerá la misma a la siguiente solicitud con mayor puntuación obtenida por orden de prelación.

Si la renuncia a la ayuda concedida es tras el inicio de la ejecución de esta, se procederá a devolver el resto de la ayuda no ejecutada, que se destinará a engrosar la financiación para ayudas intramurales de años posteriores.

13. Justificación de las ayudas.

En un periodo máximo de 3 meses, tras la finalización de la ayuda, las personas beneficiarias aportarán los justificantes de los gastos realizados durante el periodo de ejecución de esta, así como una memoria final de actividades realizadas haciendo referencia a los fines/objetivos planteados en la solicitud de las ayudas, que deberán incluir los resultados obtenidos.

14. Publicidad de la ayuda.

Las personas beneficiarias de esta convocatoria de ayudas intramurales 2024-2025 deberán mencionar en los resultados, materiales o publicaciones derivadas de esta convocatoria la procedencia de la ayuda recibida mediante el siguiente texto: "convocatoria de Ayudas Intramurales 2024-2025 IMIB-Pascual Parrilla para el fomento de la investigación e Innovación en grupos



del Instituto. Modalidad C. Ayudas para investigadores posdoctorales. Categoría C1 o C2 según proceda (Expediente: número de expediente)".

15. Aceptación de las bases.

La presentación de la solicitud a esta convocatoria de ayudas, supondrá la aceptación y conformidad de las presentes bases por parte del/de la solicitante.

16. Protección de datos.

Se informa al interesado que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (Responsable del Tratamiento), con CIF G-73338857 y domicilio en el Pabellón Docente del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, C/ Campo 12, 30120, El Palmar, Murcia, e incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de Convocatorias-Ayudas Intramurales".

Se tratarán sus datos personales con las siguientes finalidades:

- Llevar a cabo la admisión, evaluación, concesión y seguimiento de las ayudas contempladas en la convocatoria.
- Realizar cuantas notificaciones y otras comunicaciones sean precisas al interesado en relación con la convocatoria.
- La confección de estadísticas y memorias técnicas que se requieran en virtud de la solicitud.
- Evaluación, explotación, seguimiento y control al órgano evaluador por los organismos de control pertinentes.

El tratamiento de estos datos está legitimado en el cumplimiento de un deber legal derivado de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como en el cumplimiento de una misión en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos derivado de la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica.

Los datos se conservarán atendiendo a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No serán cedidos a terceros sus datos salvo en los casos legalmente previstos: a la comisión de evaluación atendiendo a las bases de la convocatoria, así como a las organizaciones que componen el convenio específico de colaboración entre la Consejería de Salud, el Servicio Murciano de Salud y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia firmado el 17 de septiembre de 2020 y sus modificaciones posteriores. También podrán ser cedidos a los organismos públicos encargados del control y supervisión de las subvenciones. En su caso, también pueden ser cedidos a Juzgados y Tribunales.

Le corresponde al interesado responder por la veracidad y exactitud de la información de su currículum y la documentación aportada.



Para ejercitar los derechos que procedan conforme a la normativa de protección de datos (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y/o portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan) frente al tratamiento de sus datos personales, puede dirigirse por escrito a la dirección postal de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias o por correo electrónico a la siguiente dirección: dpdigs@listas.carm.es, facilitando copia de su DNI o documento identificativo equivalente.

08/09/2025 10:37:39

MARTINEZ LOZANO, MARIA FIEBENSANTA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-15a04e28-8d8f-4de0-1aca-0050569b6280

